CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 113 recorriéndose la subsecuente fracción, de la Ley de Salud para el Estado de Tlaxcala.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA PRESENTES

La que suscribe Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona la fracción IV al artículo 113 recorriéndose la subsecuente fracción, de la Ley de Salud para el Estado de Tlaxcala", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio es un problema de salud pública importante, pero frecuentemente descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no solo a los individuos que lo cometen, sino también a las familias y al entorno que las rodea.





La Organización Mundial de la Salud define al suicidio como un acto deliberado, iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal. Al respecto la OMS señala que el suicidio generalmente va ligado a los trastornos mentales como lo es la depresión, la dependencia de sustancias alcohólicas, drogas, esquizofrenia y ansiedad, es decir se considera que el suicidio es un problema multifactorial, que resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales.

De acuerdo a las estimaciones de la OMS publicadas en el Suicide Worldwine en 2019¹, cada año pierden la vida más personas por suicidio que por VIH, paludismo o cáncer de mama. En 2019 a nivel mundial se suicidaron más de 700,000 personas, es decir 1 de cada 100 muertes ha sido provocada por esta causa.

De acuerdo a estas estimaciones, entre los factores de riesgo en el acto suicida se encuentran:

- Las dificultades para obtener acceso a la atención de la salud y recibir la asistencia necesaria.
- La fácil disponibilidad de los medios empleados para suicidarse.
- El sensacionalismo de los medios de difusión en lo concerniente a los suicidios, que aumenta el riesgo de imitación de actos suicidas.
- La estigmatización de quienes buscan ayuda por comportamientos suicidas o por problemas de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas.

En México, de acuerdo al comunicado de prensa Núm. 503/22 emitido el 8 de septiembre de 2022 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año

¹ Suicide Worldwide in 2019, Organización Mundial de la Salud. (2019). Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

2021 se suscitaron 8,351 fallecimientos por lesiones autoinfligidas en el país, lo que representan una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100,000 habitantes superior a la que se registró en 2020.²

No obstante, apunta que la prevención y el tratamiento adecuado de la depresión, el no consumo de alcohol y otras sustancias, así como de quienes han intentado suicidarse, permite la reducción de las tasas de suicidio, ya que, según las últimas estimaciones de la OMS, el suicidio es la cuarta causa de muerte de las personas de entre 15 a 29 años.

Según el sexo de los habitantes, los fallecimientos por actos suicidas de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía destaca que los hombres tienen una tasa de 10.9 fallecimientos por cada 100,000 es decir (6,785) hombres, mientras que esta situación se presenta en 2.4 por cada 100,000 mujeres, equivalente a (1,552).3



Figura 1

² Datos obtenidos en la Estadística a propósito del día mundial para la prevención del suicidio, que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fecha 8 de septiembre de 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf

³Figura 1. Ídem



El grupo de población con mayor riesgo de fallecimiento es el de las personas de 15 a 29 años, el cual presenta la tasa de suicidio más alta siendo de 10.4 decesos por cada 100,000 habitantes; a este grupo le sigue las personas de 30 a 59 años con 8.3 fallecimientos por cada 100,000 personas.⁴

Así mismo, podemos decir que el sexo masculino de entre 15 a 29 años, es el grupo con mayor riesgo de actos suicidas, debido a que incrementó el riesgo del suicidio en los últimos años, es decir aumentó de 12.4 por cada 100,000 hombres en 2015, a 16.2 fallecimientos por cada 100,000.



Figura 2

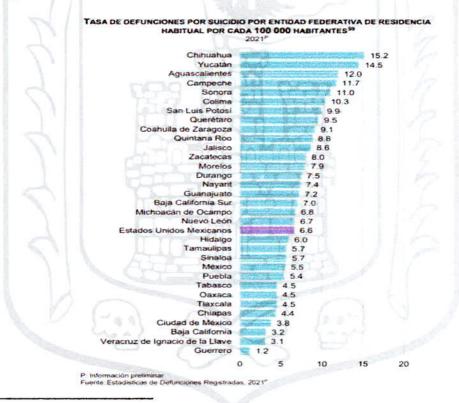
De acuerdo a datos oficiales, el suicidio en personas de 15 a 29 años aumentó en los últimos años. En 2015 se estimó una tasa de 8.1 muertes por lesiones autoinfligidas por cada 100,000 personas de las edades mencionadas. En 2021, la tasa de suicidios para el mismo grupo fue de 10.4 por cada 100,000 habitantes.

⁴ Figura 2. Ídem.



Durante el año 2021, Tlaxcala ocupo el lugar número 28 a nivel nacional respecto a la incidencia de fallecimientos por lesiones autoinfligidas por cada 100,000 habitantes. Como ya se mencionó, a nivel nacional la tasa promedio de incidencia es de 6.6.

Tlaxcala tiene una tasa de 4.5, si bien se encuentra debajo del promedio nacional y no se puede comparar con la tasa de estados como Chihuahua, Yucatán y Aguascalientes con una incidencia de 15.2, 14.5 y 12.0 respectivamente, tampoco puede compararse con la incidencia que ocupan a los estados de Guerrero, Veracruz de Ignacio de la Llave y Baja California, los cuales presentan las tasas más bajas con 1.2, 3.1 y 3.2.5



⁵ Datos Obtenidos de la Estadística de Defunciones Registradas en 2021, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de fecha 27 de Julio de 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/dr/dr2021_07.pdf



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

Figura 3.

El suicidio es aquel comportamiento alarmante que tiene una persona, el cual puede causar hasta la muerte derivado de un acto intencional de autolesión. Esto apunta que en nuestro Estado es un problema creciente de salud pública, el cual debe ser atendido urgentemente, ya que si bien es cierto la OMS considera que es un problema 100% prevenible con intervenciones oportunas, este tema no es una tarea sencilla de erradicar, por lo que se deben implementar los mecanismos necesarios para prevenir conductas suicidas.

El director del Centro Estatal de Información (CEI) informó que en el año 2021 en Tlaxcala se duplicaron los casos de suicidio con más de 120 sucesos en relación al año anterior, de los cuales 68 fueron amenazas o intentos de suicidio, y 69 fueron suicidios consumados, los más afectados fueron niños, jóvenes y adultos mayores, los cuales en su mayoría fueron derivados de casos de depresión, relaciones afectivas, violencia de género e incluso regaños a los más pequeños.

Entre los municipios con mayor incremento en los casos de suicidio se encuentran Apizaco, Tlaxcala, Chiautempan, Huamantla, Tzompantepec, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Zacatelco y San Lorenzo Axocomanitla.

En Tlaxcala, de acuerdo con el informe presentado por Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre los Reportes de Amenazas de Suicidio, del 01 de enero al 30 de junio del presente año, se observa un total de 96 amenazas de suicidio en lo que va del año, entre las cuales 49 fueron mujeres y 45 hombres, los 2 restantes se desconocen, siendo el 45 de ellos, de edad promedio de 21 a 40 años en su mayoría, y 23 de entre 0 a 20 años, de acuerdo al mayor número de incidentes registrados en los municipios, se encuentra Tlaxcala con 15 casos, Chiautempan 10, Yauhquemehcan 9, Apizaco 8, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros





con 6, Huamantla 6, Calpulalpan 5, Panotla y Contla de Juan Cuamatzi 4. Así mismo, se observa que entre los métodos más usados por las personas para suicidarse son el corte en manos, cuello, abdomen y brazos, lanzarse de una azotea o puente, ingesta de medicamentos y el ahorcamiento.

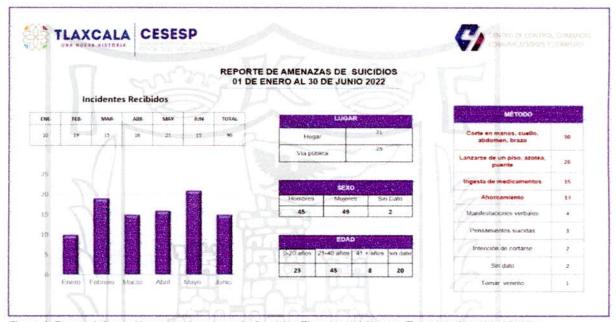


Figura 4. Fuente. Información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así mismo, del 01 de enero al 30 de junio de 2022 se reportaron 44 incidentes de suicidio, entre los cuales 30 fueron hombres, 13 mujeres, 1 se desconoce; 21 de ellos de edad promedio de 21 a 40 años y 15 de 0 a 20 años, y los restantes más de 41 años; A su vez 40 de ellos utilizaron el método de ahorcamiento.

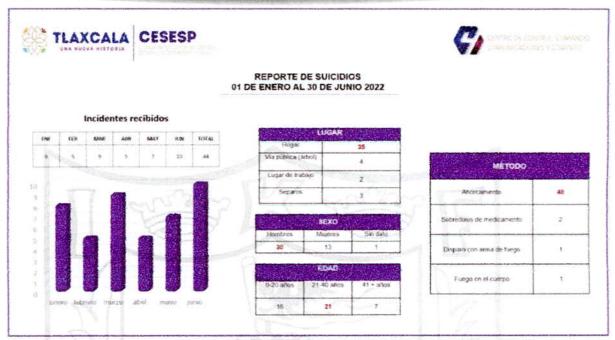


Figura 5. Fuente. Información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De acuerdo con los datos anteriormente enunciados se hace evidente que durante lo que va del año 2022 en Tlaxcala, aumentaron los suicidios en jóvenes, tan solo en el mes de junio se tuvo reporte de diez actos de suicidio consumados en la entidad.

Dentro de los ordenamientos legales, en México existe un rezago evidente en materia de prevención y atención de la conducta suicida. La Ley General de Salud es reglamentaria del artículo 4° Constitucional, y a partir de la reforma del año 2013, define a la Salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

El capítulo VII de la mencionada Ley está centrado en la salud mental, la cual define como: "el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación".

Dentro de este Capítulo se habla también de la necesidad de desarrollar actividades para promover la salud mental, prevenir y controlar el uso de psicotrópicos y estupefacientes, y de brindar una atención con enfoque de derechos humanos.

Sin embargo, respecto a la prevención y atención de conductas suicidas, se advierte la inexistencia de artículos que regulen la atención especializada, ni la forma de actuar del estado, y es que la palabra "Suicidio" solo se menciona una vez en la ley y está enfocada a la prohibición del suicidio asistido, también conocido como Eutanasia.

Esta omisión se advierte también en la mayoría de las leyes estatales, incluida la Ley de Salud para el Estado de Tlaxcala, en la que la palabra no se emplea en ninguno de los 341 artículos que integran la misma, y en la cual, a pesar de tener un Capítulo dedicado a la Salud Mental, no se habla de la ideación ni conducta suicida y por lo tanto, no se considera su atención en los servicios de salud, ni se plantea su prevención.

La atención y peor aún, la prevención de las conductas suicidas, es limitada, fragmentada y dispersa. Por lo cual es urgente dejar atrás los tabúes, prejuicios e incluso la discriminación que existe alrededor de este tema. Como sociedad tenemos la obligación de estar pendientes sobre aquellos problemas aparentemente no visibles, ya que el suicidio no es un acto individual con consecuencias personales, sino que repercute en los demás, por ello se debe contemplar al suicidio como un fenómeno de la salud a tratar dentro de la legislación estatal y del que se debe hablar en beneficio de nuestra sociedad.

TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

"2022. Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

En mérito de todo lo anteriormente expuesto fundado, en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adiciona la fracción IV al artículo 113 recorriéndose la subsecuente fracción, de la Ley de Salud para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 113.- (...)

I al III (...)

IV. Los mecanismos tendientes a la prevención de conductas suicidas, especialmente en niñas, niños y adolescentes, así como acciones que comprendan la investigación de sus causas y la detección oportuna, y

V. (...)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA